Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Don Carlos por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de nabarra de
Granada de murcia de Jaen &c. — a vos las jus
ticias de la villa de Alhujón salud y gracia sabed
que en la nra corte y chancilleria con los alcaldes del
crimen de la nra audiencia que reside en la
ziud. de Granada el pleito que se ha seguido entre
el nro fiscal contra don Fran.co de Parraga gines
y aparicio y Juan de Buitrago v.os de la v.a de mula
presos en la carzel desa dha v.a y estos como tales
v.os de la dicha mula acusados de haberse confederados
contra Juan Romero alcalde hordinario de dha
v.a de mula y los susodichos se le fulminase causa
sobre salir de noche al campo y a diferentes per
sonas que estaban durmiendo en el haberles hecho
diferentes tocamientos porque hubiesen de fuer
sobre lo demas en dho pleito contenido por el qual
Juan Millan receptor de la nra corte pidio que presos en la
carzel desa dha villa a los dhos don Fran.co de parraga
gines y aparicio y Juan de buitrago y todo visto por los
dhos nros alcaldes por auto que proveyeron entre
otras cosas mandaron que los susodhos fuesen
sueltos de la dha prision y de les apercibiese